

construcción de la citada obra por la CAASD es de 3,480.52 m², quedando 2,468.41 m² que no impacta la obra y que no es de interés para la CAASD.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, que establece un Procedimiento Especial para las Expropiaciones intentadas por el Estado, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El Decreto núm. 1707, del 3 de enero de 1984, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano de varias porciones de terrenos, para ser destinadas a la construcción del Proyecto Madrigal por parte de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, literal c), numeral 1 del Decreto núm. 1707, del 3 de enero de 1984, la parcela núm. 400402810180 (Antigua 1-F-2-A-2-1-3-Resto-120, del D. C. núm. 3), con una extensión superficial de 2,468.41 m², ubicada en el Distrito Nacional, propiedad de las empresas Flor de Oro, S. A. y San Mari, S.R.L.

ARTÍCULO 2. Envíese al registrador de títulos del Distrito Nacional y a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 298-24 que declara de utilidad pública una porción de terreno de 430.30 metros cuadrados, propiedad de Cristobalina Almonte Vda. Rodríguez, para ser destinada a los trabajos de ampliación del Acueducto Múltiple de los municipios Monción – Sabaneta Zona Este, provincia Santiago Rodríguez. G. O. No. 11150 del 31 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 298-24

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000353, del 13 de mayo de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a los trabajos de ampliación del Acueducto Múltiple de los municipios Monción– Sabaneta Zona Este, provincia Santiago Rodríguez, de una porción de terreno con una extensión superficial de 430.30 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 235, del distrito catastral núm. 11 del municipio y provincia Santiago Rodríguez, propiedad de **Cristobalina Almonte Vda. Rodríguez**.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con la propietaria del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que pueda iniciarse de inmediato los trabajos descritos en el artículo 1, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 5. Envíese a1 administrador general de Bienes Nacionales, a1 abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a1 registrador de títulos de Santiago Rodríguez, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER